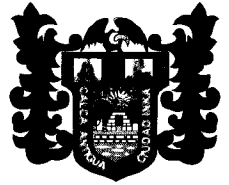




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0068-2017-CM-MPC

Calca, 23 de Mayo del 2017

00000501

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 22 de Mayo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N°105 -ECDJ-GDS/MPC-2017 de fecha 19 de Mayo del 2017 emitido por la Lic. Esther Yovana Ramos Chirinos-Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y juventudes de la Municipalidad sobre Aprobación del Plan de Actividad "Implementación de los Equipos de Futbol destacados del Distrito de Calca, Provincia de Calca- Región del Cusco". Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 82 Inciso 18 y 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar: coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y de vecindario en general, promover actividades culturales diversas.

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como gobierno local representa a la Provincia de Calca en su conjunto y vela por los intereses, promoviendo a adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Visto el documento de petición el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes solicita la aprobación del Plan de Actividad "Implementación de los Equipos de Futbol destacados del Distrito de Calca, Provincia de Calca- Región del Cusco" el mismo que demandara un presupuesto de S/ 4,920.00 Soles, cuya finalidad consistirá con la Implementación con indumentaria deportiva y traslado de los equipos para su participación en las etapas distrital y provincial de campeonatos oficiales de futbol

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Mayo del 2017 se ha puesto en debate el Informe N° 105 -ECDJ-GDS/MPC-2017 de fecha 19 de Mayo del 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y juventudes de la Municipalidad sobre el Plan de Actividad "Implementación de los Equipos de Futbol destacados del Distrito de Calca, Provincia de Calca- Región del Cusco", luego el Presidente pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente de aprobar dicha actividad, el mismo que demandara su presupuesto respectivo.

Que, el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividad "Implementación de los Equipos de Futbol destacados del Distrito de Calca, Provincia de Calca- Región del Cusco" con un presupuesto total de S/ 4,920.00 nuevos soles,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Educación, Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



CC
ALCALDIA
GM
GDS
EDUCACION
ARCHIVO SEC ORAL

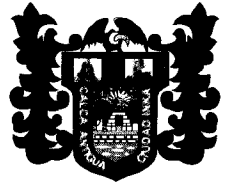


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0068-2017-CM-MPC

Calca, 23 de Mayo del 2017

00000501

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 22 de Mayo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N°105 -ECDJ-GDS/MPC-2017 de fecha 19 de Mayo del 2017 emitido por la Lic. Esther Yovana Ramos Chirinos-Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y juventudes de la Municipalidad sobre Aprobación del Plan de Actividad "Implementación de los Equipos de Futbol destacados del Distrito de Calca, Provincia de Calca- Región del Cusco". Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 82 Inciso 18 y 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar: coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y de vecindario en general, promover actividades culturales diversas.

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como gobierno local representa a la Provincia de Calca en su conjunto y vela por los intereses, promoviendo a adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Visto el documento de petición el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes solicita la aprobación del Plan de Actividad "Implementación de los Equipos de Futbol destacados del Distrito de Calca, Provincia de Calca- Región del Cusco" el mismo que demandara un presupuesto de S/ 4,920.00 Soles, cuya finalidad consistirá con la Implementación con indumentaria deportiva y traslado de los equipos para su participación en las etapas distrital y provincial de campeonatos oficiales de futbol

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Mayo del 2017 se ha puesto en debate el Informe N° 105 -ECDJ-GDS/MPC-2017 de fecha 19 de Mayo del 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y juventudes de la Municipalidad sobre el Plan de Actividad "Implementación de los Equipos de Futbol destacados del Distrito de Calca, Provincia de Calca- Región del Cusco", luego el Presidente pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente de aprobar dicha actividad, el mismo que demandara su presupuesto respectivo.

Que, el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividad "Implementación de los Equipos de Futbol destacados del Distrito de Calca, Provincia de Calca- Región del Cusco" con un presupuesto total de S/ 4,920.00 nuevos soles,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Educación, Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



CC
ALCALDIA
GM
GDS
EDUCACION
ARCHIVO SEC ORAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE